# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 9743.-

#### VISTO:

į

Expedientes Los N° SEO-8756-R-01 ٧

SEO-5154-N-2000; v

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Señor ROCHA, Edgar Antonio, D.N.I. Nº 20.291.872, domiciliado en la Casa 2, Manzana C, Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, solicitó la eximición de pago en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra Nº 244 - Red de Gas, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-091-6040-0000.-

Que el Señor NAVARRETE LARA, Jorge Iván, D.N.I. Nº 92.611.631, domiciliado en la calle Concordia Nº 3773, Barrio Unión de Mayo de la ciudad de Neuquén, solicitó la eximición de pago en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra Nº 193 -Red de Gas- y por la Obra Nº 161 -Red de Agua-, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-1108-0000 -

Que en todos los expedientes consta la respectiva encuesta socioeconómica mediante la cual se ha constatado la difícil situación económica por la que atraviesan los peticionantes.-

Que la actual situación de insolvencia de los peticionantes no reviste carácter definitivo y puede modificarse en el tiempo, por lo tanto el beneficio debe estar sujeto a verificación periódica.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho No 028/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2003 del día 15 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 10/2003, celebrada por el Cuerpo el 22 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda que en concepto de ------- Contribución por Mejoras, originadas en diferentes obras de gas y agua, mantienen con el Municipio los contribuyentes que a continuación se detallan:

Sr. ROCHA, Edgar Antonio, D.N.I. Nº 20.291.872, por la Obra Nº 244 - Red de Gas, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-091-6040-0000.-

Mulle,

## Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuguén Sr. NAVARRETE LARA, Jorge Iván, D.N.I. Nº 92.611.631, por la Obra Nº 193 -Red de Gas- y por la Obra Nº 161 -Red de Agua-, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-1108-0000.-

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las ------ siguientes circunstancias.-

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.-

A efectos de evaluar la continuidad del beneficio, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar un mecanismo de control para verificar la situación socioeconómica de los beneficiarios.-

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del contribuyente, de la suspensión ------ establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza Nº 1503, Artículo 1º) -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expedientes N° SEO -8756- R-01, SEO -5154-N-2000).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS TRONCOSO

Mullell